



Ayuntamiento de Tomares

DON JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en acuerdo adoptado al tratar el Punto nº 3 del Orden del Día de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2025, ha aprobado inicialmente el Reglamento que regula el procedimiento del Ayuntamiento de Tomares para la declaración de la situación de riesgo de personas menores, así como su normativa de participación y actuación.

El expediente queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta (30) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, siendo admisibles a través del cauce [https://tomares.sedelectronica.es/?x=alt9OaVnhFWCncu9aCoopT*BWSrXGF6mm3RRpr9G02Pgc9X-v7b1OpbuH4Nw0I4OH3J0m89eV3LTQgamclmwiwLpiyToSxj9OBykVTHpEAX-YPPn8ohZBJjSgjhASPZkq3K3D-](https://tomares.sedelectronica.es/?x=alt9OaVnhFWCncu9aCoopT*BWSrXGF6mm3RRpr9G02Pgc9X-v7b1OpbuH4Nw0I4OH3J0m89eV3LTQgamclmwiwLpiyToSxj9OBykVTHpEAX-YPPn8ohZBJjSgjhASPZkq3K3D-f8zbRjZ8Xw6PRoBbR4MhKhmnwbY26qw0itNbftPZxgie0CWXh4ydzEiAXwR1zonYGI8uh*BujRyhCHjw,)

f8zbRjZ8Xw6PRoBbR4MhKhmnwbY26qw0itNbftPZxgie0CWXh4ydzEiAXwR1zonYGI8uh*BujRyhCHjw, **(apartado Presentación de Alegaciones y/o Reclamaciones de textos normativos)**, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente publicándose en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://www.tomares.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía, en el que igualmente se publicarán las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad correspondiente.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En dicho supuesto el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tal y como dispone el artículo 70.2 de la LRBRL.

Tomares, a fecha y firma electrónica.

José María Soriano Martín
Alcalde

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/02/2025
HASH: 69e8b434cf0678bafae84d6d520e13d



Cód. Validación: LZWZWM5G9TR7XYF5YAXWCPGQM
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1